

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo señalado por el apoderado actor en el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.-Se ordena librar oficio dirigido al representante legal y administrador de la copropiedad AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CAMPANELLA RESERVADO - PROPIEDAD HORIZONTAL el señor FELIPE ANDRÉS ORDÓÑEZ MOTÍVAR, para que remita a este Juzgado el certificado de deuda, donde se relacione cada una de las cuotas causadas desde el mes de abril de 2020. En caso de haberse realizado abonos a la obligación o se hayan condonado interés de mora también deberá ser informado.

2.- Así mismo deberá adjuntar la documentación que acredite su calidad.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 27

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c51d435f36c2a89bbeb4bfd4d04f623a8a39f59f17075b809d4aab4bde3948**

Documento generado en 07/08/2022 12:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>